

DECRETO N° 2556.1

CHIGUAYANTE, 24 DIC 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°333/2013 la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa Generando capital social para la seguridad; Orden de pedido Interno N°6.430, de la Dirección de Des. Comunitario que solicita la adquisición de ochocientos cuarenta lápices con grabado laser; Cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor EVELYN SUSANA SAEZ HUNTER, Rut. 14.209.228-K, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para solicita la adquisición de ochocientos cuarenta lápices con grabado laser, dentro del Programa Generando capital social para la seguridad, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de ochocientos cuarenta lápices con grabado laser, al proveedor EVELYN SUSANA SAEZ HUNTER, Rut. 14.209.228-K, por un monto total \$299.880.- (doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos), impuesto incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°6.430, de la Dirección de Des. Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de ochocientos cuarenta lápices con grabado laser, a la Dirección de Des. Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°24.01.008., del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

SSV/LTS/FFC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



SONIA SÁLDIAS VÁSQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO.....23 DIC. 2013 HORA 16:30

PROCEDENCIA...Jurídica.....

FIRMA.....Katharina.....

